

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLITICA**

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**ANÁLISIS JURÍDICO DEL EXPEDIENTE Nro 00029-2020-0-0213-JR-FC-01 –
DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL PERÚ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR: BACH. PERCY ANTONIO ARAUJO ZELADA

**Asesor:
ASESOR: Mg EDITH PATRICIA BARRIONUEVO BLAS**

COD ORCID: 0000-0001-9181-8489

CHIMBOTE – PERÚ

2023

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVE	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TÍTULO.....	iv
RESUMEN:.....	v
ABSTRACT	vi
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
I. MARCO TEÓRICO.....	2
1.1. Matrimonio	2
1.1.1. Etimología.....	2
1.1.2. Concepto.....	2
1.1.3. Regulación jurídica.....	2
1.1.4. Caracteres	2
1.1.5. Tipos	3
1.1.6. Divorcio	3
1.1.7. Etimología	3
1.1.8. Concepto.....	4
1.1.9. Tipos	4
1.1.10. Elementos configurativos de la separación de hecho	5
1.1.11. Requisitos para la demanda de separación de hecho	5
II. ANÁLISIS DEL PROBLEMA.	7
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
3.1. Conclusiones.....	8
3.2. Recomendaciones	8
AGRADECIMIENTO.....	9
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10
V. ANEXOS.....	11
5.1. Formato de publicación de repositorio.....	11
5.2. Reporte de similitud.....	12

PALABRAS CLAVE.

Tema:	DIVORCIO
Especialidad:	CIVIL

Theme:	DIVORCE
Specialty:	CIVIL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS JURÍDICO DEL EXPEDIENTE Nro 00029-2020-0-0213-JR-FC-01 - DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL PERU." del (a) estudiante: ARAUJO ZELADA PERCY ANTONIO, identificado(a) con Código N° 3612000004, se ha verificado un porcentaje de similitud del 28%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 29 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

**ANÁLISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro 00029-2020-0-0213-JR-FC-01
- DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL PERÚ**

RESUMEN:

El presente trabajo de suficiencia profesional, ha tenido lugar en la Provincia de Yungay, departamento de Ancash, analizando el expediente N° 00029-2020-0-0213- JR-FC-01, tramitado ante el Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay.

La Justificación de análisis del presente caso gira en torno al tema del instituto de la separación de hecho como causal nueva que fue introducida dentro del cuerpo normativo y que existe cuestionamiento sobre la indemnización que se da al cónyuge merituando si hubo concurrencia de culpas para la separación a quien corresponde aplicar el pago de la indemnización.

La situación jurídica planteada en el ámbito procesal es de índole cuantitativo sobre la determinación del quantum a aplicar en la indemnización y que cónyuge sería responsable a pagar.

Como conclusión principal se determinó que esta causal es la más eficaz para resolver problemas familiares y obtener la disolución del vínculo matrimonial sin tener más obstáculos u observaciones.

La recomendación que se plantea es que se le debe dar mayor análisis y estudio a la figura jurídica de la causal de separación de hecho dado que existe criterios distintos sobre a quien corresponde la indemnización como el cónyuge perjudicado dentro de nuestra legislación peruana.

ABSTRACT

The present professional sufficiency work has taken place in the Province of Yungay, department of Ancash, analyzing file No. 00029-2020-0-0213-JR-FC-01, processed before the Specialized Civil Court of Yungay.

The Justification of analysis of the present case revolves around the issue of the institution of de facto separation as a new cause that was introduced within the normative body and that there is question about the compensation that is given to the spouse, determining whether there was concurrence of fault for the separation. who is responsible for applying the compensation payment.

The legal situation raised in the procedural field is quantitative in nature regarding the determination of the amount to be applied in compensation and which spouse would be responsible to pay.

As a main conclusion, it was determined that this cause is the most effective to resolve family problems and obtain the dissolution of the marriage bond without having more obstacles or observations.

The recommendation that is raised is that greater analysis and study should be given to the legal figure of the cause of de facto separation given that there are different criteria on who is entitled to compensation such as the injured spouse within our Peruvian legislation.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema analizado en el caso en específico sobre divorcio por causal de separación de hecho se enfoca en quien tendrá el derecho de aplicársele el pago de la indemnización es decir al cónyuge perjudicado.

Para tal efecto la redacción de la propia ley que crea esta causal enfoca que se debe aplicar dicho pago, pero desde la dación de la presente causal se emitió un tercer pleno casatorio civil a efecto de establecer como precedente judicial vinculante que se debe tener como precedente vinculante que el aquo debe tener como prioridad velar por la estabilidad económica del cónyuge que sea más perjudicado.

La afectación de situaciones jurídicas se da el correcto trámite procesal que deben tener los procesos de divorcio por causal de separación de hecho

La Complejidad se da por cuanto existe por parte del ente controlador de las normas como es el Tribunal Constitucional criterios que orientan a uniformizar criterios jurisprudenciales a efecto de mantener un solo criterio sobre la aplicabilidad de la indemnización

Necesidad de solución se da por cuanto es importante que este tipo de procesos sea fijado con criterios uniformes a efecto de no menoscabar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y lograr una correcta administración de justicia.

I. MARCO TEÓRICO

1.1. Matrimonio

1.1.1. Etimología

Para el autor Varsi, (2011), el termino matrimonio tiene un origen románico germánico cuyo pilar fue la unión consensuada entre las personas con el animus de generar una unión estable y sólida.

Así mismo dicho autor menciona a Castán y Tobeñas con una retórica propia que delimita y entabla una versión propia sobre el término del matrimonio cuyo pilar es la esencia misma del campo del derecho.

1.1.2. Concepto

Según el autor Varsi , (2011), nos dice que el concepto apropiado del matrimonio viene de una tradición de designar a la unión como parte integrante del derecho propio y no del impropio cuyo valor intrínseco denota un cambio significativo .

Del mismo modo para el autor Borda, (1993), en su libro tratado de derecho civil nos menciona que el articular la denominación del matrimonio se concibe como algo importante de la propia familia.

Cabe resaltar que la unión matrimonial parte de criterios propios cuya naturaleza tiene que ver con lazos de familia en cuyo tenor se delimita su campo de acción en el derecho familiar.

1.1.3. Regulación jurídica

Para Varsi, (2011), nos da un alcance general y propio sobre el campo de la regulación jurídica cuyo tenor tiene que ver con su propia esencia misma del campo del derecho en cuyo tenor se delimita su actuación y por ende los derechos y deberes propios del campo de la familia.

1.1.4. Caracteres

- **Institución jurídica:** Cumple una serie de formalidades y protocolos que se dan dentro de esta figura jurídica en el campo del derecho.
- **Unión heterosexual:** Se basa en uniones del campo del derecho cuyo tenor tiene que ver con la presencia del hombre y de la mujer
- **Perdurable:** Se basa en la constancia del tiempo es decir va a tenerse en cuenta con el tiempo y permanencia.

- **Legalidad y forma:** El aspecto legal tiene que ver con los aspectos formales que tienen que cumplirse y adecuarse a la ley
- **Comunidad de vida:** Se da en roles propios de su propia naturaleza que tiene que ver con la esencia misma de hacer vida en común.
- **Monogámica:** Se basa en la unión de una sola pareja.

1.1.5. Tipos

Según Varsi , (2011), Si bien el matrimonio es uno solo, la doctrina, con un afán de clasificación, ha tendido a plantear una tipología que, más allá que sea aplicativa, permite en la práctica diferenciar criterios teóricos como es el caso del:

- **Matrimonio como acto:** Se basa en la formalidad como acto protocolar.
- **Matrimonio como estado o como título:** Se basa en la esencia misma que reviste este tipo de matrimonio.
- **Matrimonio rato:** Que se basa en actos propios cuya naturaleza tiene que ver con su propia esencia del campo del derecho.
- **Matrimonio consumado:** Tiene que ver con el hecho propio de tener vida en pareja.
- **Matrimonio religioso:** Reviste aspectos religiosos cuya naturaleza tiene que ver con la fe cristiana.
- **Matrimonio civil:** Se da en el campo civil y tiene protocolos cuya esencia misma es el derecho.
- **Matrimonio de grupo:** Implica la presencia de varias partes en el acto de la celebración
- **Matrimonios masivos:** Se da cuando las partes incurren en actos grandes organizados para unir familias.
- **Matrimonio forzado:** Se da por la presión mediática de los padres sobre los hijos.

1.1.6. Divorcio

1.1.7. Etimología

Para Varsi , (2011, pág. 319), Para el presente autor el precisar su etimología cumple con ciertos parámetros cuya naturaleza es la esencia misma del derecho y parte del criterio de la delimitación conceptual.

1.1.8. Concepto

Según Cusi, (2020), el conceptuar el divorcio cuya naturaleza tiene que ver con la esencia misma del campo del derecho es parte integrante de uno de los roles más significativos en el campo del derecho como una situación jurídica donde la esencia misma es la disolución del derecho en sus vertientes.

1.1.9. Tipos

Para el autor Cusi, (2020), nos menciona que entre ellos se encuentran los siguientes:

El divorcio absoluto: Esta forma de divorcio tiene que ver con la esencia misma de disolver el matrimonio por completo generando un rompimiento exclusivo del vínculo conyugal.

El divorcio relativo: Este tipo de divorcio tiene que ver con la separación de cuerpos en cuyo tenor su naturaleza es propia en el campo del derecho y se vincula con la disolución cohabitacional.

SEPARACION DE HECHO

El autor Varsi (2007) nos da a conocer puntos importantes referidos a la separación de hecho el cual estarán siendo explicados de manera detallada

CONCEPTO

La separación de hecho, como causa de divorcio, se conceptualiza como una interrupción de la vida conjunta de los cónyuges, que se produce de acuerdo con la voluntad de una o ambas partes; es por ello que, cuando ha tenido lugar una decisión unilateral o conjunta de desunión, la naturaleza de la causa no se basa en la existencia del cónyuge culpable y del cónyuge perjudicado; además, si se tiene en cuenta que ambos cónyuges gozan de igualdad ante la ley y no pueden ser discriminados por ningún motivo, cualquiera de los cónyuges podrá proceder sin restricciones el sujeto activo.

NATURALEZA JURÍDICA

En cuanto a las causas de indicado, cabe señalar que la inclusión en las disposiciones sustantivas de las causas de divorcio por separación de hecho e incapacidad de convivencia tiene como objetivo esencial resolver el conflicto y no castigar a la parte equivocada; en este sentido, hay que recordar que el hecho de la separación no significa necesariamente un abandono voluntario, malicioso (o irrazonable) de uno de los cónyuges, sino que es una situación de hecho que puede resultar del abandono unilateral o del

consentimiento de ambos cónyuges a la separación.

FINALIDAD

Es necesario comprender el contexto en el que surgen las razones de la separación de hecho, por lo que el legislador al redactar esta norma tuvo en cuenta que su finalidad es solucionar un problema social, que incluye el cese del mantenimiento de ficticias existencias.

relaciones matrimoniales, lo que causa daño a ambas partes, quienes de otro modo tendrían la posibilidad de restablecer una vida romántica o formalizar una nueva relación. Por tanto, como toda norma jurídica, el objetivo último del legislador es intentar solucionar los problemas sociales que surgen entre dos personas que, a pesar de una larga separación, no tienen posibilidad legal de separación y divorcio bajo estrictas causas de divorcio, típicamente absolutas. sistema legal que protege el matrimonio.

LEGITIMIDAD PARA OBRAR

Ni el artículo 333, apartado 12, ni el artículo 345-A del Código Civil limitan el proceso de divorcio a las personas que invocan unilateralmente la separación de hecho, pudiendo cualquiera de los cónyuges, sin restricción alguna

1.1.10. Elementos configurativos de la separación de hecho

Nuestro ordenamiento civil estipula que las causas de separación de hecho incluyen los siguientes tres elementos: a) objetivo o material; b) subjetivo o psicológico; c) temporal. Esto ocurre cuando, en términos de factores objetivos, existe una ruptura aparentemente permanente e inequívoca de la convivencia, que se produce no sólo cuando uno de los cónyuges se encuentra físicamente alejado del domicilio conyugal, sino también cuando ambos cónyuges conviven en los mismos bienes, pero no lo hacen. Cumplir con la obligación de convivir y vivir juntos. En cuanto a los elementos subjetivos, es la falta de intención de normalizar la vida matrimonial, y de poner fin a la vida incluso si se cumplen determinadas obligaciones, lo que hace que el motivo de dicha separación no debe constituir una situación crítica real o fuerza mayor. En cuanto al elemento temporal se presenta con la exigencia del transcurso ininterrumpido de dos años, si los cónyuges no tuviesen hijos menores de edad; y, de cuatro, a los que tuvieran

1.1.11. Requisitos para la demanda de separación de hecho

El requisito básico para invocar el artículo 333, apartado 12, del Código Civil como causa de separación es probar la separación de hecho de los cónyuges, más que establecer medios de prueba específicos incluidos en las formalidades establecidas. Los documentos públicos o privados que demuestran la certeza de un hecho son fácilmente evaluados y aceptados como medio para probar lo que se afirma. En el caso de divorcio

por separación de hecho, cualquiera de los cónyuges puede ejercer el derecho a litigar e iniciarse el procedimiento; sin embargo, para proteger a la familia, las normas que rigen la familia establecen ciertos requisitos para que la familia pueda constituirse y, en su caso, protegida, por ejemplo, durante dos años si no hay hijos y durante cuatro años si los hay. Requisitos para cumplir con las obligaciones alimentarias; e indemnización a los cónyuges perjudicados y la fijación de una indemnización al cónyuge perjudicado o la adjudicación preferente a su parte de los bienes de la sociedad conyugal

INDEMNIZACIÓN EN LA SEPARACIÓN DE HECHO

Indemnización en la separación de hecho

De lo dispuesto por el artículo 345°-A del Código Civil, no contiene el mandato de fijar una indemnización, pues esta se encuentra supeditada en primer lugar, a la determinación del cónyuge perjudicado, y, en segundo lugar, a la determinación de la inestabilidad económica de este.

El juez no está obligado a conceder una indemnización en la separación de hecho

No se va a exigir que el juzgador otorgue una indemnización; pues, el pedido de separación por causal no constituye un hecho ilícito, sino el ejercicio regular de un derecho; por lo tanto, no genera la obligación de indemnizar. (Borda, 1993)

II. ANÁLISIS DEL PROBLEMA.

El problema objeto de análisis se obtuvo en razón al expediente N° 00029-2020-0-0213-JR-FC-01, del Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay, sobre de DIVORCIO POR CAUSAL, interpuesta por DANIEL WILDER GOMERO CABANILLAS, contra don MAYETH ZORILENA TARAZONA RAMIREZ, siendo este el siguiente:

Determinar, si la presencia del representante del Ministerio Público es imprescindible frente a estos casos y porqué así como también analizar en su contexto el reporte de jurisprudencias de los últimos 5 años donde la Cortes Superiores han tenido fallos disconformes y contradictorios sobre la indemnización, situación que el tercer pleno casatorio no pudo revestir en su complejidad pero que con esta Casación 5625-2011-Lima se puede evidenciar que la indemnización se aplicara tomando en cuenta no solo dolo y culpa de las partes procesales dentro del proceso instaurado es con ello también otros aspectos personales que se acreditan dentro del proceso familiar.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones

- La causal de separación de hecho tiene su origen con el enfoque del divorcio remedio y su ejecución procesal reviste en ser divorcio sanción.
- Esta causal de divorcio de separación de hecho tiene una particularidad de proteger la calidad de cónyuge perjudicado dándole una protección económica.
- La indemnización al cónyuge perjudicado en esta causal de separación de hecho es muy importante por cuanto lo que el juez tendrá que ver es la situación económica del cónyuge que resulte perjudicado.
- Con esta causal de divorcio por causal de separación de hecho se busca determinar la existencia de un desequilibrio económico y ver la situación de los cónyuges.

3.2. Recomendaciones

- Se recomienda que esta causal de Divorcio por causal de separación de hecho debe estar conforme a su regulación normativa concordante con pleno civil que lo autorregula, pero debe tomarse en cuenta la jurisprudencia vinculante.
- Se propone la modificación del artículo 345-A, en cuanto a la figura jurídica de la indemnización enfocándole en el concepto de una reparación económica con el enfoque del Divorcio remedio
- Se recomienda a los colegios profesionales de Abogados que su cuerpo directivo debe impulsar mayor estudio y análisis de estos institutos familiares en aras de ver si su aplicabilidad está siendo óptima en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros familiares por acompañarnos en esta etapa Universitaria con su comprensión y estímulo constante

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borda, G. A. (1993). *Tratado de Derecho Civil - Familia Tomo I*. Lima: Perrot. Código Civil. (2019). *Libro Tercero - Derecho de Familia*. Lima: Juristas Editores.

Cusi Arredondo, A. E. (08 de Abril de 2020). *Blog Jurídico*. Obtenido de <https://andrescusi.blogspot.com/search?q=divorcio>

Varsi Rospigliosi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia Tomo II*. Lima - Perú: ElBúho E.I.R.L.

Jurista Editores. (2023). *Código Civil*. Lima, Peruano, Perú: jurista EditoresE.I.R.L.

Varsi Rospigliosi, E. (2007). Divorcio y separación de cuerpos. *Selectedworks*, 1-72.

Congreso. (s.f.). *congreso de la república*. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/carpeta/tematica/2021/carpeta_131/legislacion-nacional/#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20158%20de%20la,%2C%20s%C3%B3lo%20por%20otros%20dos)

DERECHO, L. P. (22 de enero de 2022). *lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/divorcio-consulta-sala-pronunciar-pretensiones-conexas-tenencia-régimen-visitas-otros-pleno-jurisdiccional-familia/>

jurídico. (s.f.). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_mp.pdf

público, m. (s.f.). *portal de transparencia estándar*. Obtenido de <https://>

V. ANEXOS

5.1. Formato de publicación de repositorio



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

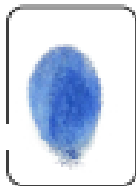

1. Información del Autor				
PERCY ANTONIO ARAUJO ZELADA		10312783	36130000@uspedro.edu.pe	
Autor(es) y Nombre(s)		RNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tratado	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
ANÁLISIS JURÍDICO DEL EXPEDIENTE Nro 00029-2020-0-0213-JR-FC-01 - DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL PERÚ				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a Público - (Info en: repositorio.uspedro.edu.pe/acceso)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido - (Info en: repositorio.uspedro.edu.pe/acceso-restringido) ^(*)			
(*) En caso de restringido sustentar motivo:				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de Investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS²

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de Investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.³

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chimbote</td> <td>14</td> <td>02</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Día	Mes	Año	Chimbote	14	02	24
		Lugar	Día	Mes	Año					
Chimbote	14	02	24							
<p>Firma</p>										

Importante

- Según resolución de Consejo Directivo 19001-2010-000001-000 Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales Art. 8, inciso 8.2
- Ley N° 28038 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Datos, Investigación e Información de Ciencia Aplicada y O.S. 888-2010-PID
- El autor digital en todo momento debe tener el debido respeto a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer registro de forma en línea y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo a los ítemos de la Ley 822
- En caso de que el autor de la segunda edición únicamente sustituirá los datos del autor, resumen de la obra de acuerdo a los ítemos N°004-2018-00001000-0002 (sumarias 6.7 y 8) (que viene en el Reglamento del Repositorio Institucional Digital)
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que promueve la difusión de los datos a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de fácil uso que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas o científicas, entre otros. Estas licencias también permiten que el autor obtenga crédito por su obra.
- Según el artículo 132 del artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RNT) Las universidades, institutos, escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los materiales en sus repositorios institucionales procediendo a un control de acceso abierto y restringido con cuentas de acceso controlado en el repositorio digital (RNT) a través de la plataforma A304.

Nota: En caso de pérdida en la versión, se procederá de acuerdo a la Ley (Ley 27444) art. 32 -inc. 3.2.8

5.2. Reporte de similitud

ANALISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro 00029-2020-0-0213-JP-FC-01-DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL PERU

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

10%

2

Submitted to Universidad Tecnológica
Centroamericana UNITEC

Trabajo del estudiante

2%

3

tesis.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

5

es.scribd.com

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Señor de Sipan

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.usanpedro.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

pdfcoffee.com

Fuente de Internet

1%

9	nanopdf.com Fuente de Internet	1 %
10	vbook.pub Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1 %
12	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1 %
13	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	1 %
14	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
15	www.divorciosporinternet.com Fuente de Internet	<1 %
16	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
18	pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

20

lpderecho.pe
Fuente de Internet

<1 %

21

idoc.pub
Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo